



*Ministerio de Defensa*  
*Estado Plurinacional de Bolivia*

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0419**  
La Paz, 14 AGO. 2019

**CONSIDERANDO:**

Que el inciso c) del Artículo 1, de la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, establece como objeto lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos. El Artículo 28, determina que todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo.

Que el Parágrafo I del Artículo 118, del Decreto Supremo N° 29894, establece que forma parte de la estructura de un Ministerio la Dirección General de Asuntos Administrativos; y que de acuerdo a lo previsto por el Parágrafo II del Artículo 122, del citado instrumento legal, la referida Dirección, tiene bajo su dependencia a la Unidad Administrativa, que es responsable de la aplicación, difusión y ejecución operativa de los Sistemas de Organización Administrativa y Administración de Bienes y Servicios.

Que el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA), aprobado por Resolución Ministerial N° 0402, de 08 de junio de 2012, establece en su Artículo 15: "El Organigrama, Manual de Organización y Funciones... del Ministerio de Defensa, se constituyen en los documentos básicos donde se formaliza el proceso de diseño o rediseño organizacional de esta Cartera de Estado. El Organigrama y los Manuales, serán aprobados por la Máxima Autoridad Ejecutiva de esta Cartera de Estado mediante Resolución Ministerial". Asimismo, determina que la Sección de Organización Administrativa será la responsable de la elaboración del Manual de Organización y Funciones, en coordinación con las unidades organizacionales involucradas.

Que la Sección de Organización Administrativa dependiente de la Unidad Administrativa de la Dirección General de Asuntos Administrativos, a través del Informe INF/MD/DGAA-SGR/N° 0015/2019, de fecha 05 de julio de 2019, determina en el numeral II: "Conforme a lo establecido en Resolución Ministerial No. 0068 de 18 de febrero de 2019, que aprueba la nueva estructura organizacional del Ministerio de Defensa y en cumplimiento a la Minuta de Instrucción MD-DGAA.Stria.Gral. N° 0013/2019 de 20 de febrero de 2019 y Circular MD-DGAA-SGR. No. 001/19 de 21 de mayo de 2019, se procedió a realizar las modificaciones estructurales pertinentes. En este entendido y a fin de prever el buen funcionamiento organizacional y normativo general, se solicitó a todas las Unidades Organizacionales del Ministerio de Defensa, que realicen la re-adequación de las Funciones en tomando en cuenta la nueva estructura organizacional... en el marco de lo establecido en la Norma Básica Nacional para el Sistema de Organización Administrativa en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa, se elabora el Manual de organización y Funciones del Ministerio de Defensa en coordinación con las Unidades Organizacionales, donde se formalizan las funciones de manera general, las mismas que respondan a la nueva estructura organizacional y son necesarias para la ejecución operativa de acuerdo a los objetivos de cada repartición, conforme a las especialización del trabajo..." Concluye: "... el Manual de Organización y Funciones-Gestión 2019 ha sido elaborado conforme a las modificaciones aprobadas mediante la Resolución Ministerial No. 0068 de 18 de febrero de 2019, por otra parte se tomó en cuenta las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna y las mejoras planteadas por las áreas organizacionales como instancias





Ministerio de Defensa  
Estado Plurinacional de Bolivia

0419  
COPIA LEGALIZADA

MINISTERIO DE DEFENSA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
LEGALIZACIÓN: Las presentes fotocopias legalizadas, con copia fiel del original de su referencia, que cursa en Archivo Temporal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y que en caso necesario me remito. (Art. 1311 del Código Civil) se aclara que se legaliza la emisión del documento y no el contenido del mismo.  
La Paz, 15 AGO 2019

técnicas. El citado instrumento cumple con lo establecido en la normativa en actual vigencia". Y, recomienda: "... remitir el presente informe y el proyecto de Manual de Organización y Funciones-Gestión 2019, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para su aprobación mediante normativa legal correspondiente".

Que el Informe Legal MD – DGAJ – UAJ – N° 1225/19, de 08 de agosto de 2019, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, concluye: "En mérito a los instrumentos normativos analizados y a lo determinado por la Dirección General de Asuntos Administrativos en su Informe INF/MD/DGAA-SGR/N° 0015/2019, de fecha 05 de julio de 2019, corresponde que la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad, emita una Resolución expresa aprobando el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa-Gestión 2019".

Que el numeral 22 del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, dispone que es atribución de un Ministro de Estado emitir Resoluciones Ministeriales en el marco de sus competencias.

**POR TANTO:**

El señor Ministro de Defensa, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y en ejercicio de las facultades conferidas por el ordenamiento jurídico vigente.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa-Gestión 2019.

**ARTÍCULO 2.-** El contenido, estructura y elaboración del Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa-Gestión 2019, que en Anexo adjunto forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución, es responsabilidad de la Dirección General de Asuntos Administrativos, considerando que todo servidor público es responsable de sus deberes y atribuciones asignadas a su cargo.

**ARTÍCULO 3.-** La Dirección General de Asuntos Administrativos queda encargada del cumplimiento y difusión del Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa-Gestión 2019.

**ARTÍCULO 4.-** Se abrogan las Resoluciones Ministeriales Nos. 0871, de 31 de diciembre de 2018 y 0388, de 30 de julio de 2019, que aprueban el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa-Gestión 2018 y sus modificaciones, respectivamente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Ante mí:



Javier L. Zavaera López  
MINISTRO DE DEFENSA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rolando Luis Allpaz Gomez  
MAT. RPA 4930578RLAG  
DIRECCIÓN GRAL. ASUNTOS JURÍDICOS  
MINISTERIO DE DEFENSA

Abog. José P. Ugarte Imán  
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
MINISTERIO DE DEFENSA